



**Huancayo, veinticinco de octubre  
Del año dos mil veintiuno**

**Resolución Administrativa N° 0718-2021-CED-CSJU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **CYNTIA LUCIA FABIAN IPARRAGUIRRE**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 0608-2021-CED-CSJU/PJ.
- Informe N° 150-2021-TS-BS-CSJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.**- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita acumular prenatal para su post natal de su descanso de maternidad siendo que su licencia debe iniciarse el 09 de octubre del 2021 hasta el 16 de enero del 2022. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con FUT, cumple con presentar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, expedido recientemente por ESSALUD, solicitando licencia con goce de haber por maternidad desde el 09 de octubre del 2021 al 14 de enero del 2022.

**Cuarto.**- Con Resolución Administrativa N° 0608-2021-CED-CSJU/PJ, se dispuso la servidora CYNTIA LUCIA FABIAN IPARRAGUIRRE, Especialista Judicial de Juzgado adscrita a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT con fecha de descanso medico correcta, asimismo CUMPLA con presentar su CITT respectivo,



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

**Quinto.-** El artículo 24° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ; señala **“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: literal f) Por maternidad, con goce de haber, según la normatividad vigente...”**, asimismo el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 26644 - Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre Natal y Post Natal de la Trabajadora Gestante, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 30367 - Ley que Protege a la Madre Trabajadora Contra el Despido Arbitrario y Prolonga su Periodo de Descanso, señala: **“Artículo 1. Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto”**. (...).

**Sexto.-** Con Informe N° 150-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora FABIAN IPARRAGUIRRE Cyntia, cuenta con afiliación vigente en la EPS PACIFICO SEGUROS, con el código N° 133501615 PLAN BASE, así mismo informa que tras las gestiones de validación ante ESSALUD se logró el canje del descanso médico por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, cumpliendo así como lo ordenado por Resolución Administrativa N° 0608-2021-CED-CSJJU/PJ.

**Séptimo.-** Estando al informe por la Trabajadora Social, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° 431-00014711-21, donde le otorgan noventa y ocho (98) días de incapacidad, desde el 09 de octubre del 2021 al 14 de enero del 2022; procede conceder licencia con goce de haber por maternidad.

**Octavo.-** Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. CONCEDER** licencia con goce de haber por maternidad a la servidora **CYNTIA LUCIA FABIAN IPARRAGUIRRE**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

adscrita a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Junín, del periodo que comprende del **09 de octubre del 2021 al 14 de enero del 2022.**

2. PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada.**

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**